



C I R C U L A R CSJBOYC19-129

Fecha: 19 de septiembre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá*

Asunto: *"Procesos de Reorganización Comercial"*

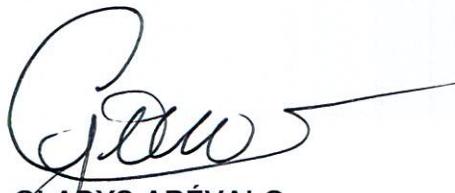
**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima. Circular CSJTOC19-146 de 4 de septiembre de 2019, suscrita por Ángela Stella Duarte Gutiérrez. Vicepresidente.	Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué Tolima. Oficio No 3761 de 29 de agosto de 2019.	Oficio No 3761 de 29 de agosto de 2019, comunica apertura de proceso de reorganización comercial de <b>PAOLA ANDREA NIETO FIGUEROA C.C.</b> 52.783.348

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,



**GLADYS ARÉVALO**  
Presidente

SA/AVTM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

**C I R C U L A R CSJTOC19-146**

Fecha: 4 de septiembre de 2019  
PARA: PRESIDENTES CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.  
DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA  
ASUNTO: PROCESO DE REORGANIZACION COMERCIAL DEMANDANTE PAOLA ANDREA NIETO FIGUEROA DEMANDADO BANCO BBVA, COASMEDAS, BANCO COLPATRIA, BANCO MUNDO MUJER, CONSUELO JIMENEZ CC. 38.263.247, NIT 8600030101, 860014406, 8600796508 EN SU ORDEN, QUE CURSA EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE- TOLIMA, RADICADO BAJO EL NUMERO 73001-4003-007-2019-00264-00.

Comedidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito poner en conocimiento el oficio No.3761 del 29 de Agosto del 2019, suscrito por la doctora Amanda Florián Polania, Secretaria del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué, donde comunica que mediante providencia de fecha 16 de Julio de 2019, ordeno la apertura de la liquidación patrimonial de la deudora PAOLA ANDREA NIETPO FIGUEROA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.783.348 expedida en Bogotá, señalado en el numeral 5 de la citada providencia, oficiar a todos los jueces que tramitan procesos ejecutivos en contra de la deudora para que los remitan la liquidación en el menor tiempo posible, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, incorporación que deberá darse antes del traslado de las objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, no obstante la extemporaneidad no se aplicará a los procesos de alimentos.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué – Tolima, ubicado en el Piso 6 Oficina 605 del Palacio de Justicia de Ibagué y no a través de este Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Se expide esta circular, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordialmente,

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Vicepresidente

Anexo: lo enunciado en un (1) folio

ASDG/ fdmd

Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110-2617490. Ibagué - Tolima  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Palacio de Justicia 605  
IBAGUE (TOLIMA)

Oficio No. 3761  
Ibagué, VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

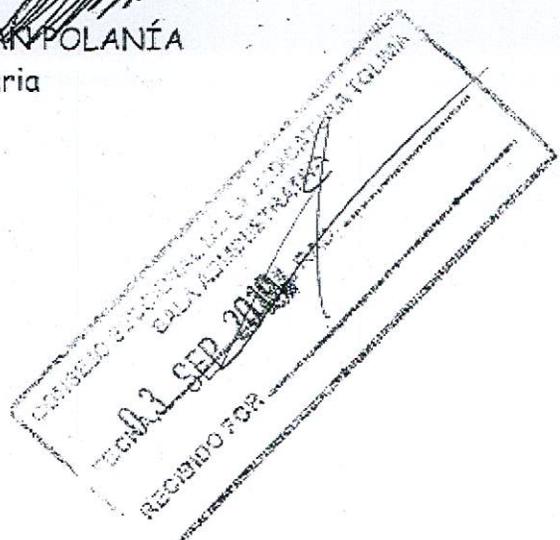
Señor Presidente  
SALA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
IBAGUÉ

REFERENCIA: De Reorganización Comercial Sin Subclase de Proceso  
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA - NIETO FIGUEROA C.C. No. 52.783.348  
DEMANDADO: BANCO BBVA, COASMEDAS, BANCO COLPATRIA, BANCO  
MUNDO MUJER, CONSUELO - JIMENEZ C.C. No. 38.263.247, NITS.  
8600030101, 860014406, 8600796508 EN SU ORDEN  
RADICACIÓN: 73001-40-03-007-2019-00264-00

Atentamente me permito comunicar a usted, que este Juzgado con providencia de fecha Julio dieciséis (16) del presente año, ORDENO la APERTURA de la liquidación patrimonial de la deudora PAOLA ANDREA NIETO FIGUEROA identificada con C.C. No. 52.783.348 expedida en Bogotá, en el cual se ordenó en el numeral 5° oficiar a todos los Jueces que tramiten procesos Ejecutivos en contra de la deudora para que los remitan a la liquidación en el menor término posible, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, incorporación deberá darse antes del traslado de objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, no obstante la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Cordialmente,

AMANDA FLORIAN POLANÍA  
Secretaria



SE ENVIA CIRCULAR Nop CSJTOC19-146- PROCESO DE REORGANIZACIÓN COMERCIAL. PRESIDENTES  
CONSEJOS SECCIONAL DEL PAIS

Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibague

Mie 4/09/2019 3:50 PM

Para: mariaeosorioc@hotmail.com <mariaeosorioc@hotmail.com>; Secretaria Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin <secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; psapsjatlantico@hotmail.com <psapsjatlantico@hotmail.com>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consecbol@ramajudicial.gov.co <consecbol@ramajudicial.gov.co>; Gladys Arevalo <garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mariaelopez13@hotmail.com <mariaelopez13@hotmail.com>; calidadsala@gmail.com <calidadsala@gmail.com>; Suplantacion 1014 <sala.administrativa.caqueta@gmail.com>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacsipop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Manuel Jose Vives Noguera <mvivesn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganem Buelvas <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co <des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co <des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 02 Consejo Seccional - La Guajira - Riohacha <des02sacsjrroh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrroh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (905 KB)

SE ENVIAS CIRCULAR No CSJTOC19-146-2019-09-04.pdf;